



DECRETO ALCALDICIO N° 068 /
AUTORIZA FONDO FIJO RENOVABLE.

REQUINOA, **11 ENE 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El memo N° 09 de fecha 06.01.2020 de SECPLA, en la cual solicita autorizar FONDO FIJO RENOVABLE, por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), para ser gastados, con la finalidad de ser usado durante el año en las diversas gestiones realizadas en la unidad, señala además, que la imputación de gastos, se realizará a los siguientes ítems, con un monto máximo por ítem, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	MONTO
215.22.12.020	GASTOS MENORES 1000000
215.22.08.007	PASAJES, FLETES, Y BODEGAJES 200000
215.22.12.005	TASAS Y DERECHOS 1200000
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA 250000
215,22,06,001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES 1000000
TOTAL \$ 3,650,000	

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Presupuesto Municipal año 2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativos.
El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68 de fecha 05.01.2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que se adjunta al presente decreto.

DECRETO :

AUTORIZÁSE giro de fondo fijo renovable por un monto de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), para ser gastados, con la finalidad de ser usado durante el año en las diversas gestiones realizadas en la Dirección de SECPLA.

GÍRESE el monto del Fondo Fijo Renovable a nombre de la Sra. Majela Zamora Silva, funcionaria Grado 9° de Planta, quien deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a las siguientes cuentas, con el siguiente monto máximo por ítem del Presupuesto Municipal vigente:

ITEM	MONTO
215.22.12.020	GASTOS MENORES 1000000
215.22.08.007	PASAJES, FLETES, Y BODEGAJES 200000
215.22.12.005	TASAS Y DERECHOS 1200000
215.22.04.001	MATERIALES DE OFICINA 250000
215,22,06,001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES 1000000
TOTAL \$ 3,650,000	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CCD / mzs
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)
Archivo